

Jueves 21 de enero de 2016

N° 8821

Acta de la sesión ordinaria número 8821, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 21 de enero de 2016, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Sáenz Madrigal; Directores: Dr. Fallas Camacho, Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Gutiérrez Jiménez, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

La Directora Alfaro Murillo no participa en esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El Director Barrantes Muñoz retrasará su llegada a esta sesión.

El Director Loría retrasará su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-47632-16** el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”*

ARTICULO 3°

Se toma nota de que la meditación a cargo del Director Fallas Camacho se reprograma para la sesión del 28 de los corrientes.

ARTICULO 4°

Se somete a revisión y **se aprueba** el acta de la sesión número 8813.

ARTICULO 5°

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-47632-16** el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”*

ARTICULO 6°

Se tiene a la vista el oficio número P.E. 48.540-15, de fecha 18 de diciembre del año 2015, suscrito por la Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual traslada el oficio N° 18543 (DFOE-SD-2642), fechado 15 de diciembre del año 2015, suscrito por la Licda. Salomé Murillo González, Asistente Técnico de la Gerencia Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, referente a la finalización parcial del proceso de seguimiento de las disposiciones contenidas en el informe N° DFOE-SOC-IF-15-2011

(relacionado con el proceso de asignación y distribución de recursos del Seguro de Enfermedad y Maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social); se cumplió razonablemente con las disposiciones b), c) y d) del aparte 4.1, contenidas en el informe N° DFOE-SOC-IF-15-2011; continúa pendiente de cumplimiento la disposición a) del aparte 4.1 del referido informe N° DFOE-SOC-IF-15-2011. El oficio N° 18543 (DFOE-SD-2642), en forma textual se lee así:

“Con la solicitud de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por esta Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que ese órgano colegiado cumplió razonablemente las disposiciones b), c) y d) del aparte 4.1, contenidas en el informe N° DFOE-SOC-IF-15-2011, relacionado con el proceso de asignación y distribución de recursos del Seguro de Enfermedad y Maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones y se comunica a esa Junta Directiva que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este órgano contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo esta Contraloría General, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Es menester señalar que las disposiciones en mención se reportaron como cumplidas, conforme se fue acreditando dicho cumplimiento, a la Auditoría Interna de la CCSS. Lo anterior, según comunicación anual del "Estado del seguimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República" que envía este Órgano Contralor a cada Auditoría Interna, para los efectos del informe anual que dicha Auditoría debe presentar al jerarca y demás instancias interesadas, previsto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292 (oficios N° 01082 del 30/01/2013, N° 00538 del 15/01/2014 y N° 01063 del 23/01/2015).

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que le compete a esa Presidencia Ejecutiva, de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

Además, se le recuerda que, a la fecha de emisión del presente oficio, continúa pendiente de cumplimiento la disposición a) del aparte 4.1 del referido informe N° DFOE-SOC-IF-15-2011”.

Se tiene que las disposiciones b), c) y d) literalmente se leen de este modo:

“b) Que como parte del monto del presupuesto de cada año de las unidades ejecutoras del SEM, se programen los recursos requeridos para cubrir las obligaciones pendientes de pago del período anterior, en las cuentas respectivas por objeto del gasto, con el fin de no afectar la programación y asignación presupuestaria del período en ejecución, ni la rendición de cuentas. El acuerdo respectivo por parte de la Junta Directiva deberá remitirse a esta Contraloría General antes del 17 de febrero del 2012, y la orden que se emita de la Presidencia Ejecutiva al nivel operativo, para acreditar el cumplimiento

efectivo de esta disposición, deberá ser remitida a este órgano contralor a más tardar el 30 de marzo de 2012. Ver punto 2.1.2.

c) El establecimiento de una estrategia para la gestión y atención oportuna de los compromisos adquiridos con los proveedores, con el fin de que se minimice el riesgo de desabastecimiento de bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de la atención de la salud a los usuarios. El acuerdo de la Junta Directiva deberá remitirse a esta Contraloría General antes del 17 de febrero del 2012, y la citada estrategia, debe enviarse a más tardar el 16 de abril del 2012. Ver punto 2.1.2.

d) Que el registro financiero contable de las facturas por compra de bienes y servicios adquiridos en las diferentes unidades ejecutoras del SEM, se realice en el momento en que se efectúen las transacciones y no cuando son canceladas. Para acreditar el cumplimiento efectivo de esta disposición, el acuerdo de la Junta Directiva deberá remitirse a esta Contraloría General antes del 17 de febrero del 2012, y copia de la orden emitida por la Presidencia Ejecutiva a la Gerencia Financiera en cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse al órgano contralor, a más tardar el 30 de marzo de 2012. Ver punto 2.1.2”,

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** tomar nota de que se cumplió razonablemente con las referidas disposiciones b), c) y d) del aparte 4.1, contenidas en el informe N° DFOE-SOC-IF-15-2011 y en ese sentido se instruye a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias Financiera y de Logística para que tengan presente el señalamiento que hace la Contraloría en los siguientes términos: “... la responsabilidad que le compete a esa Presidencia Ejecutiva, de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre”.

Por otra parte y en cuanto al cumplimiento la disposición a) del aparte 4.1 del referido informe N° DFOE-SOC-IF-15-2011 que se encuentra en proceso y que literalmente se lee de este modo:

“Ordenar a la Presidencia Ejecutiva lo siguiente:

a) La presentación de un plan de acción que permita llevar a la organización a desarrollar un proceso de planificación institucional y a efectuar una asignación de recursos del SEM, acorde con el modelo vigente de atención de la salud, por red de servicios y sus tres niveles de atención. Ese plan de acción debe considerar, entre otras acciones, la determinación y priorización de necesidades de recursos por red de servicios, la definición de protocolos de negociación de presupuestos, la revisión de la normativa vigente en materia de planificación y asignación de recursos, la valoración del impacto de la desconcentración, el análisis del rezago en el desarrollo de infraestructura y dotación de equipo, la gestión de las listas de espera y la evaluación sobre la efectividad de los compromisos de gestión y el valor agregado que están generando en la prestación de los servicios de salud con el fin de determinar los aspectos en los que deben ser mejorados, y de ser necesario se tomen las acciones pertinentes que permitan que esa herramienta contribuya en mayor medida al mejoramiento de la gestión institucional. Además, dicho plan deberá definir las actividades, fechas de cumplimiento y los responsables de su implementación. Para acreditar el cumplimiento efectivo de esta

disposición, el acuerdo respectivo deberá remitirse a esta Contraloría General antes del 17 de febrero del 2012 y el plan aprobado por esa Junta a más tardar el 31 de julio de 2012. Ver puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.2 y 2.3”,

solicitar a la Presidencia Ejecutiva la atención pertinente dentro de los plazos al efecto definidos.

ARTICULO 7º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-47632-16 el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”

ARTICULO 8º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-47632-16 el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”

ARTICULO 9º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-47632-16 el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”

ARTICULO 10º

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en relación con la correspondencia hasta aquí aprobada.

ARTICULO 11º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-47632-16 el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”

ARTICULO 12º

Se tiene a la vista la consulta en cuanto al Expediente Nº 18.939, “Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional (anteriormente denominado) “Ley para la Constitución del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional en Territorio Costero Comunitario”, que se traslada a la Junta Directiva mediante la nota número P.E.48.427-15, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación del 8 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-83-15-16, que suscribe el señor Marco William Quesada Bermúdez, Director del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa.

Se recibe el criterio de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, en el oficio número GIT-46655-2015 (1603-2015) de fecha 14 de diciembre del año 2015 que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“En atención a oficio AL-DSDI-OFI-83-15-16, con fecha 08 de diciembre de 2015, suscrito por Marco William Quesada Bermúdez, Director de la Secretaría del Directorio Legislativo de la

Asamblea Legislativa, mediante el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley indicado en el epígrafe, atenta manifiesto.

I- ANTECEDENTES:

La Asamblea Legislativa en Sesión Ordinaria N° 111 del 30 de noviembre de 2015, aprobó moción de algunas diputadas y diputados, para que se publique y sea consultado a varias instituciones la redacción final de este proyecto de ley, la cual data del 07 de diciembre de 2015.

El Refugio de Vida Silvestre Ostional fue creado mediante la Ley N° 6919, Ley de Conservación de la Fauna Silvestre, de 17 de noviembre de 1983, ampliados sus límites mediante decreto N° 16531 del 18 de julio de 1985, ratificada su creación mediante norma transitoria en la Ley N° 7371 Ley de Conservación de Vida Silvestre de 30 de octubre de 1992 y ampliación de sus límites marítimos mediante Decreto N° 22551 de 14 de setiembre de 1993.

Este régimen jurídico especial, que se propone con esta iniciativa de Ley, se fundamenta en los estudios técnicos e informes elaborados por el Área de Conservación Tempisque del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

II-CONSIDERACIONES Y ANALISIS:

En lo que interesa, el proyecto indica que el Estado mantendrá su dominio sobre las tierra que le pertenecen dentro del Refugio, independientemente de su naturaleza, aptitud o uso actual, y en ninguna circunstancia podrá verse menoscabada esa demanialidad. No obstante, se podrá autorizar, de conformidad con la Ley, el otorgamiento de concesiones a los ocupantes actuales que cumplan con los requisitos y las demás condiciones exigidas. También podrán autorizarse usos de suelo en los bienes inmuebles de carácter privado que existan dentro del Refugio.

El Licenciado David Valverde Méndez, Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, emitió criterio legal GIT-46657-2015, que en lo conducente concluye:

“El proyecto de Ley no se relaciona con situaciones propias del quehacer institucional, su normativa o sus alcances.

De la lectura del proyecto del Ley, se desprende de manera inequívoca que el mismo no afecta las competencias generales ni específicas de la CCSS. Por el contrario, las iniciativas tendentes a regular los usos del suelo, la creación de un régimen especial de concesiones, el aprovechamiento razonable y sustentable de los recursos, y el brindar seguridad jurídica a las poblaciones, son congruentes y complementarios a los objetivos de la Seguridad Social.

En conclusión, esta asesoría legal considera que el proyecto de ley no roza con las competencias constitucionales o funcionales de la CCSS, sus funciones, sus intereses, o la normativa institucional.

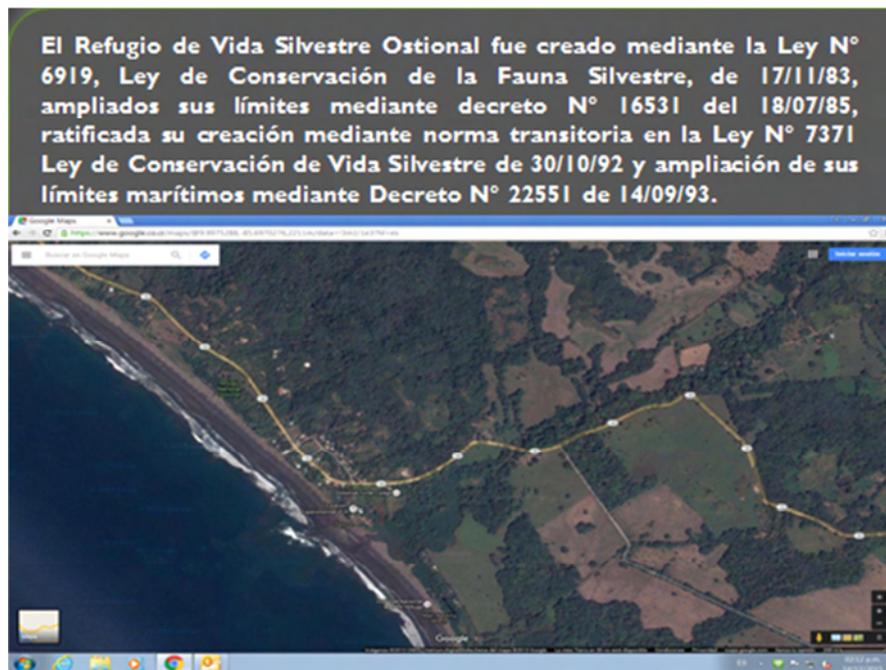
III- RECOMENDACIÓN:

Con relación a la consulta AL-DSDI-OFI-83-15-16, con fecha 08 de diciembre de 2015, suscrita por Marco William Quesada Bermúdez, Director de la Secretaría del Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa, atinente al Proyecto de Ley N° 18.939 “*Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional (anteriormente denominado): Ley para la Constitución del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional en Territorio Costero Comunitario*”, esta Gerencia recomienda, externar criterio afirmativo de no oposición al proyecto mencionado, por cuanto pretende regular los usos del suelo, un régimen especial de concesiones, la participación activa de las comunidades, el aprovechamiento razonable y sustentable de sus recursos y brindar seguridad jurídica a quienes actualmente ocupan terrenos del Refugio Ostional, y su articulado no interfiere con las competencias constitucionales o funcionales de la CCSS ...”.

La presentación está a cargo del licenciado Valverde Méndez, con base en las siguientes láminas:

- a) Oficio GIT-46655-2015
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías
Consulta Proyecto de Ley
N° 18.939
“Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional (anteriormente denominado): Ley para la Constitución del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional en Territorio Costero Comunitario”.

- b)



c) Criterio legal:

El proyecto de Ley no se relaciona con situaciones propias del quehacer institucional, su normativa o sus alcances.

De la lectura del proyecto del Ley, se desprende de manera inequívoca que el mismo no afecta las competencias generales ni específicas de la CCSS. Por el contrario, las iniciativas tendentes a regular los usos del suelo, la creación de un régimen especial de concesiones, el aprovechamiento razonable y sustentable de los recursos, y el brindar seguridad jurídica a las poblaciones, son congruentes y complementarios a los objetivos de la Seguridad Social.

d) Propuesta de acuerdo:

*“Por lo tanto, con relación a la consulta realizada por el Director de la Secretaría del Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa, atinente al Proyecto de Ley N° 18.939 “Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional (anteriormente denominado): Ley para la Constitución del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional en Territorio Costero Comunitario”, habiéndose hecho la presentación pertinente, y con base en la recomendación de la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías en oficio GIT-46655-2015, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:** externar criterio afirmativo de no oposición al proyecto mencionado, al no interferir con las competencias constitucionales o funcionales de la CCSS”.*

El Lic. Valverde Méndez presenta el criterio en cuanto a la consulta en consideración. Señala que, en términos generales, de acuerdo con el criterio jurídico establecido sobre este Proyecto de Ley, no se relaciona por situaciones propias del quehacer institucional, su normativa o sus

alcances. De la lectura de este proyecto se desprende de manera inequívoca, que no afecta las competencias generales, ni específicas de la Caja, todo lo contrario, este tipo de iniciativas tendientes a regular usos de suelo, creación de regímenes especiales de concesiones, aprovechamiento razonables y sustentables los recursos, así como brindar seguridad jurídica a las poblaciones, son congruentes y siempre complementarias con los objetivos de la Seguridad Social. En cuanto a la población en la Zona de Ostional es escasa y en la zona costera existe el Refugio. Para información general, la Caja no tiene ninguna infraestructura en esa Zona de Ostional, solo tiene un puesto de visita periódica, el cual está ubicado en una infraestructura comunal en ese lugar. Habiendo hecho un análisis jurídico y de oportunidad del proyecto, se le recomienda a la Junta Directiva, externar criterio afirmativo de no oposición al proyecto mencionado, por cuanto pretende brindar seguridad jurídica a quienes actualmente ocupan terrenos del Refugio Ostional y su articulado, no interfiere con las competencias constitucionales de la Institución. En términos generales el proyecto, lo que hace es un reordenamiento de usos de suelos en las tierras en mención.

El Director Barrantes Muñoz señala que su observación, es en términos de que se limiten a la primera parte del acuerdo, en el sentido de que no roza con las competencias de la Institución, porque emitir luego opiniones más de fondo, se abstendrá de hacerlo, no es que no las comparta. En ese sentido, repite, prefiere que se limiten estrictamente a lo que refiere a las competencias.

Al respecto, indica el Lic. Valverde Méndez que sería suprimir esa parte, porque no interfiere

Por lo tanto, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado David Valverde Méndez, Asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, y con base en la recomendación de la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías en oficio N° GIT-46655-2015 (1603-2015), la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** externar criterio afirmativo de no oposición al Proyecto mencionado al no interferir con las competencias constitucionales o funcionales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 13°

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-47632-16** el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”*

ARTICULO 14°

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-47632-16** el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”*

ARTICULO 15°

Por unanimidad y mediante resolución firme **se acuerda** fijar una sesión extraordinaria para el lunes 1° de febrero próximo, a las 12 m.d., con el propósito de tratar los temas que han ido quedando pendientes y cuyo detalle será enviado oportunamente.

Por otra parte, el Director Alvarado Rivera se refiere a la copia del oficio fechado 20 de enero del año 2016, suscrito por la Dra. María Haydee Acuña Delcore, representante legal de KPC Alpha Inc. S.A., que está dirigido al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Subárea Contratación Administrativa de la Gerencia de Logística, en el que presenta observaciones en torno a la oferta presentada por su representada, en el caso de la licitación nacional N° LN2015-000032-05101. Al respecto y por lo expuesto, solicita que su producto sea considerado elegible e idóneo para satisfacer las necesidades del cartel.

El Director Alvarado Rivera manifiesta su preocupación, porque en la Secretaría de la Junta Directiva, se recibió un sobre cerrado el 20 de enero en curso. Entiende y considera que el hecho es muy complicado para las funcionarias que trabajan en la Secretaría, porque el sobre viene cerrado con el nombre de los Directores y no se especifica el tema. Por lo que una vez que se abre y se entera, el Miembro del Órgano Colegiado queda informado. En ese sentido, considera que se debería recibir con una aclaración, en términos de qué información se trata o un resumen ejecutivo en la portada y determinar si se recibe tal y como está, o bien como correspondencia.

Al respecto, la licenciada Zúñiga Valverde indica que, efectivamente, los sobres venían cerrados para cada señor Director; para la doctora Sáenz Madrigal, el sobre venía cerrado como Presidenta de la Junta Directiva, el cual se recibió el día de ayer en la tarde. El tema corresponde a una copia de un planteamiento que se hace para el Área de Administración y Bienes de Servicio de la Gerencia de Logística, y tiene copia para la Junta Directiva. Dado lo anterior, si lo consideran pertinente se le solicitará a la Gerente de Logística un informe.

El licenciado Alvarado Rivera considera importante que en casos de esa naturaleza, se realice un proceso de filtro, porque es delicado recibir las comunicaciones de esa forma, dado que no se tiene conocimiento de la información, ni un análisis previo del tema, sobre todo de los asuntos que son muy importantes, pero muy puntuales y mediáticos les desvían la atención de lo fundamental porque hay que atenderlos, por cuanto quedan informados.

Sobre el particular, señala la doctora Sáenz Madrigal que no corresponde que la Secretaría abra el sobre.

Finalmente, se dispone solicitar a la Gerencia de Logística que conforme corresponda, presente a la Junta Directiva un informe para la sesión del 28 de los corrientes.

Ingresa al salón de sesiones la señora Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla, y la licenciada Ana María Coto Jiménez, Asesora de la Gerencia Médica.

Los Directores Fallas Camacho y Gutiérrez Jiménez se disculpan y se inhiben de conocer el asunto que seguidamente se consigna. Por tanto, se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 16°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-47632-16 el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación.”

ARTICULO 17°

Se tiene a la vista el oficio del 20 de enero del año 2015, número PE.0149-16, que firma la señora Presidenta Ejecutiva, que contiene la propuesta para aprobar la reactivar la plaza número 23388, Médico Director 1 (G-6) Dirección de Sede, asignada al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (Unidad Ejecutora 2931).

Respecto de la solicitud de reactivación de la plaza N° 23388, Médico Director 1 (G-6) Dirección de Sede, señala la señora Gerente Médico que el doctor Ignacio Salom tenía la propiedad en el CENDEISSS y dado que se está acogiendo a la jubilación el día de mañana, esa es una de las plazas que en este momento quedaría congeladas. Dado lo anterior, se presenta para reactivación y el descongelamiento de la plaza, porque de lo contrario se quedarían sin director o directora del CENDEISSS a partir del lunes.

Respecto de una pregunta del Director Devandas Brenes, tendiente a conocer si el descongelamiento de la plaza implicaría, darle la facultad a la Gerencia Médica para nombrar el Director del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), responde la doctora Villalta Bonilla que actualmente está nombrada la doctora Sandra Rodríguez, la plaza se tendría que promover a un concurso, pero nombrada interinamente, le correspondería continuar a la doctora Sandra Rodríguez, quien ha venido ocupando el cargo, porque normalmente la Gerencia Médica continúa realizando el nombramiento en condición interina. Luego, el puesto se somete a concurso, para que la persona sea nombrada en propiedad, repite, porque hasta la fecha la Dra. Rodríguez ha sustituido al doctor Ignacio Salom.

Aclara la doctora Sáenz Madrigal que mientras el doctor Salom estaba con un permiso sin goce de salario, la doctora Rodríguez podía continuar nombrada interinamente en esa plaza, pero como en este momento don Ignacio Solom se pensionó, no puede ocupar ese puesto; en ese sentido, el caso se presenta a consideración de la Junta Directiva.

El Director Devandas Brenes concuerda con lo planteado y recuerda que la Junta Directiva, había aprobado congelar las plazas de prestación directa de los servicios de salud y pregunta si el CENDEISSS queda exento de esa categoría.

Responde la señora Gerente Médico que no es así.

Por tanto, se tiene a la vista la comunicación que firma la señora Presidenta Ejecutiva N° P.E.0149-16, de fecha 20 de enero del año 2016 que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, de la sesión 8744, celebrada el 09 de octubre de 2014, la Junta Directiva aprobó el procedimiento para la reactivación de plazas.

En este sentido, y con base a la solicitud inicial realizada por la Gerencia Médica a la Presidencia Ejecutiva, se ha realizado revisión previa y conjunta bajo criterios de interés institucional, continuidad y oportunidad del servicio público y respaldo legal de las actuaciones ordinarias de dicha unidad ejecutora, por lo que se hace del conocimiento de la

Junta Directiva la propuesta de reactivación de la plaza Médico Director 1 (G-6), Dirección de Sede del CENDEISSS.

Para estos efectos, a continuación se detalla que el código, perfil de puesto y propuesta de decisión, a saber:

Gerencia	Plaza	U.E.	Nombre Unidad Ejecutora	Perfil del puesto	Propuesta de decisión
Médica	23388	2931	CENDEISSS	Médico Director 1 (G-6) Dirección de Sede	Reactivación sin cambio de perfil y permanece en el centro ...”,

y la Junta Directiva, habiendo escuchado la información presentada por la señora Gerente Médico y con base en la recomendación de la Presidencia Ejecutiva contenida en el mencionado oficio número PE-0149-16 –en forma unánime- **ACUERDA** reactivar la plaza número 23388, Médico Director 1 (G-6) Dirección de Sede, asignada al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (Unidad Ejecutora 2931).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 18°

Se tiene a la vista la consulta en relación con el *Expediente* N° 19.461, Proyecto “*LEY DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE LAS POBLACIONES CANINAS Y FELINAS*”, que se traslada a la Junta Directiva la nota del 26 de noviembre pasado, número P.E.48.305-15, firmada por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia del oficio del 25 de noviembre anterior, número AMB-573-2015, suscrito por la Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa.

Se recibe el criterio de la Gerencia Médica en el oficio N° GM-SJD-5424-2016 del 11 de enero en curso y, dado el análisis que al efecto debe realizar para externar criterio, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante plazo hasta el 29 de enero en curso, para contestar.

Sometida a votación la propuesta para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 19°

Se toma nota de que se reprograma para la próxima sesión ordinaria la presentación de los asuntos que se detallan:

I) Gerencia de Logística: oficios firmados por la Gerente de Logística:

- a) **Oficio N° GL-17499-15**, de fecha 11 de diciembre del año 2015: propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2015ME-000077-05101, a través de Compr@red: oferta única: Inversiones y Desarrollos MORRO S.A., oferta en plaza: ítem único: 2.000 (dos mil), cantidad referencial, frascos-ampolla del Factor VIIA (RFVIIA) recombinante 2 mg (100 KUD) polvo liofilizado estéril, frasco ampolla con diluyente, para un monto estimado de US\$3.668.000 (tres millones seiscientos sesenta y ocho mil dólares).
- b) **Oficio N° GL-17.275-15**, del 27 de octubre del año 2015: atención artículo 8°, sesión N° 8780 del 28-05-15: informe en relación con las compras de Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente.
- c) **Oficio N° GM-SJD-53.378-2015/GL-17.429-2015**, de fecha 26 de noviembre del año 2015: atención artículo 5°, sesión N° 8794 del 17-08-15: informe en relación con el Complejo Coagulante Anti-Inhibidor.

II) Gerencia Administrativa:

- a) **Oficio N° GA-47212-16** de fecha 14 de enero del año 2016, firmada por el Gerente Administrativo: complemento nota GA-23481-15(42°, 8803) relativa a los impactos económicos de la transformación del Programa Institucional de Emergencias (P.I.E.) en el Centro de Atención de Emergencias y Desastres (C.A.E.D.)

III) Gerencia de Pensiones: notas suscritas por el Gerente de Pensiones:

- a) **Oficio N° GP-51.674-15**, fechado 18 de diciembre del año 2015: informe de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al III trimestre del 2015.
- b) **Oficio N° GP-40.269-16**, de fecha 15 de enero del año 2016: presentación cartas de gerencia, Auditoría Externa, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen no Contributivo y Tecnologías de Información.

IV) Gerencia Médica.

- a) **Oficio N° GM-S-54235-15**, del 14 de noviembre del año 2015 (recibido 5-01-16): **Atención artículo 10°, sesión N° 8545** “*Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”: recomendación 81. (*R.81. promover la creación de cooperativas de salud*): se solicita dar por atendida la recomendación 81, según informe presentado en nota N° GM-SJD-33473-2015 conocido la sesión N° 8798, artículo 15°.
Anotación: la Gerencia Médica solicita que se re programe la presentación de este asunto para la sesión del 28 de enero del año 2016; oportunidad en la que se presentará, también, el informe relativo a los contratos por terceros.
- b) **Oficio GM-SJD-53820-2015**, de fecha 08 de diciembre del año 2015: Informe atención de listas de espera; *en vista de que el informe está siendo actualizado al mes*

de diciembre anterior, se propone reprogramar la presentación de este informe para la sesión del 4 de febrero próximo.

V) Informes de la Dirección Jurídica:

- a) **Oficio N° DJ-1815-2015**, del 7 de abril del año 2015, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción): se atiende lo resuelto en el artículo 25° de la sesión N° 8765; se externa criterio respecto de la interpretación jurídica sobre los alcances del artículo 78 de la *Ley de Protección al Trabajador*.

VI) Proposiciones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:

- a) **Oficio N° DPI-341-15**, del 27 de julio del año 2015: por lo expuesto, se requiere de un plazo adicional a los tres meses para cumplir con lo solicitado en el punto número 7 del artículo 24° de la sesión N° 8773 (*abordaje integral listas de espera*); se solicitó que: “... se analicen modalidades de pago distintas o adicionales a las que ya se tienen y que, además, se presente una propuesta para el abordaje integral de las listas de espera que apunte a la mejora en la gestión y en la reducción del tiempo de espera”.
- b) **Oficio N° DPI-532-15, del 10 de noviembre del año 2015:** atención artículos 15° de la sesión N° 8726 y 11° de la sesión N° 8762: *Informe estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República dirigidas a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con corte al 31 de octubre del año 2015*. **Nota:** este informe actualiza el que se presentó mediante las notas números N° DPI-134-15 y DPI-345-15, en su orden, del 27 de marzo y 28 de julio del año 2015.
- c) **Oficio N° DPI-531-15**, de fecha 10 de noviembre del año 2015: “Acuerdos de Junta Directiva pendientes con fecha corte al 31 de octubre de 2015”. **Nota:** este informe actualiza el presentado por medio de la comunicaciones números P.E.-25.951-15 de fecha 22 de abril de 2015, firmada por la señora Presidenta Ejecutiva y DPI-356-15 de fecha 28 de julio del año 2015.
- d) **Oficio N° P.E. 47.548-15**, del 16 de setiembre del 2015: atención artículo 26°, sesión N° 8764: informe sobre metas insuficientes del Plan Anual Institucional.
- e) **Oficio N° P.E. 48.264-15**, fechado 23 de noviembre del 2015: informe en relación con la actividad realizada en el marco del viaje a Cuauthémoc, Tabacalera, México D.F.: participación en la “3rd. World Congress on Integrated Care ‘Co-producing High Quality People-Centered Integrated Care for All’”.
- f) **Oficio N° P.E. 48.411-15**, de fecha 7 de diciembre del año 2015: informe en relación con la participación en la Reunión regional de Ministros y Viceministros de la RPSS (Red de

Protección Social y Salud), que forma parte del Diálogo Regional de Política “Integración de Servicios Socio Sanitarios”, realizada en Bilbao, España.

- g) **Propuesta para sesión del 11-2-15, a las 10 a.m.:** presentación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en relación con el Fondo Rotatorio (oficio N° COR PRO 20.05 21206 del 5-1-16).

VII) **Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.**

- a) **Planteamientos Directores Barrantes Muñoz y Loría Chaves:** declaratoria de inopia de algunas especialidades médicas.

b) **Planteamientos Director Barrantes Muñoz:**

- b.1 Solicitud valoraciones actuariales SEM CCSS 2014 y 2015.
- b.2 Revisión de situación del Régimen de Cesantía en la CCSS para ajustarlo a la ley y del régimen de pluses salariales en la CCSS para viabilizar los ajustes necesarios para el fortalecimiento de la equidad y de la sostenibilidad financiera institucional.
- b.3 Instrucción a Gerencias de la CCSS para cumplimiento de lo dispuesto en artículo 18 de la Ley de Control Interno.
- b.4 Solicitud de revisión del estado de situación y seguimiento Disposiciones de la Contraloría General de la República dirigidas a la Junta Directiva.
- b.5 Propuesta sobre necesidad de una evaluación del sistema actual de adquisición de medicamentos y equipo médico de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- b.6 Plan Aniversario 75° (2016) de la CCSS.
- b.7 Propuesta de un Programa Nacional de Promoción de Actividad Física y Estilo de Vida Saludable.
- b.8 Moción en relación con la descripción específica de competencias de la Gerencia Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social: *el documento fue distribuido en la sesión del 14-1-16 (sesión número 8820); se quedó a la espera de los comentarios.*
- b.9 Informe de situación del estado del proceso de crédito con el Banco Mundial y su cronograma.
- b.10 Informe de situación de resoluciones de Sala Constitucional sobre publicidad o acceso a la información de planillas salariales del sector público.

Anotación: el Director Gutiérrez Jiménez deja constancia de su interés y apoyo en cuanto a los puntos presentados por el Director Barrantes del 1 al 6, y adiciona: estabilidad y sostenibilidad financiera del Régimen de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte).

c) **Planteamiento de la Directora Alfaro Murillo:**

- c.1 Ubicación del Área de Tecnologías de Información en la estructura gerencial de la Institución.
- c.2 Informe de avance sobre los procedimientos para incorporar al Seguro de Salud a los trabajadores de tiempo parcial (empleadas domésticas y otros).

- c.3 Solicitud de Informe completo sobre situación de la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios.
- c.4 Proyecto Accesibilidad para el uso de medicamentos probados para la atención de pacientes con Alzheimer.
- c.5 Declaratoria de Interés Institucional del Congreso Iberoamericano de Alzheimer, que se realizará en Costa Rica del 12 al 14 de octubre del 2016.

A las quince horas con veintiuno minutos se levanta la sesión.

Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal
Presidenta Ejecutiva.